

16082 ORDEN de 29 de junio de 1984 por la que se habilita la estación de RENFE de San Bernardo, en Sevilla, para despachos de exportación.

Ilmo. Sr.: La Red Nacional de Ferrocarriles Españoles (RENFE) ha solicitado que se habilite la estación de San Bernardo, en Sevilla, para despachos de exportación en general.

Las Ordenes de 11 de enero de 1971, 24 de abril de 1972 y 28 de noviembre de 1975 habilitaron dicha estación para el despacho de exportación de diversas mercancías y con carácter de provisionalidad.

Es conveniente hoy autorizar a la Aduana de Sevilla para que de una forma definitiva y con carácter de generalidad puedan realizarse los despachos de cualquier mercancía en régimen de exportación.

En su virtud, visto el Informe de la Aduana de Sevilla y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto 1412/1966, de 2 de junio,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Queda habilitada la estación de ferrocarril de San Bernardo, en Sevilla, para el despacho de exportación de toda clase de mercancías.

Segundo.—Tendrán la consideración de recinto aduanero la citada estación ferroviaria, los apartaderos destinados al movimiento de mercancías, los almacenes de exportación y los locales que, provistos por RENFE, ocupe el Servicio de Aduanas.

Tercero.—Será a cargo de RENFE la dotación de elementos necesarios para el despacho de las mercancías, de mobiliario y enseres precisos para las Oficinas de Aduanas, así como lo concerniente a su conservación y mantenimiento.

Cuarto.—Serán de aplicación en las operaciones autorizadas los principios generales que regulan el tráfico de exportación, los relativos al régimen TIF y las correspondientes disposiciones complementarias y concordantes.

Quinto.—Quedan derogadas las Ordenes de 11 de enero de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de febrero), de 24 de abril de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de junio) y 28 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de enero de 1976).

Lo que digo a V. I. a los efectos procedentes.

Madrid, 29 de junio de 1984.—P. D., el Secretario de Estado de Hacienda José Borrel Fontelles.

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas e Impuestos Especiales.

16083 ORDEN de 9 de julio de 1984 por la que se modifica a la firma «Arrahona, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y la exportación de copolímero acrilonitrilo-butadieno y poliestireno en granza.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Arrahona, S. A.», solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y la exportación de copolímero acrilonitrilo-butadieno y poliestireno en granza, autorizado por Orden de 10 de mayo de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de junio, ampliada por Orden de 18 de agosto de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de septiembre) y prorrogada por Orden de 4 de junio de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 20),

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Arrahona, S. A.», con domicilio en carretera de Barcelona, 444, Sabadell (Barcelona), y número de identificación fiscal A-08120123, en el sentido de cambiar la denominación social de la firma, que se llamará en lo sucesivo:

— «Arco Chemical Ibérica, S. A.», con domicilio en carretera de Barcelona, 444, Sabadell (Barcelona).

Segundo.—Las exportaciones que se hayan efectuado desde el 19 de junio de 1984, también podrán acogerse a los beneficios de los sistemas de reposición y de devolución de derechos derivados de la presente modificación, siempre que se haya hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar solicitada y en trámite de resolución. Para estas exportaciones los plazos para solicitar la importación o devolución, respectivamente, comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 10 de mayo de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de junio), ampliada por Orden de 18 de agosto de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de septiembre), prorrogada y modificada por Orden de 4 de junio de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 20), que ahora se modifica nuevamente.

Lo que comunico a V. I. para conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de julio de 1984.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligero.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

16084 ACUERDO de 12 de julio de 1984, de la Dirección General del Patrimonio del Estado, por el que se emplaza a los accionistas y demás interesados en la expropiación forzosa de los Bancos que se citan.

Cumplimentado lo acordado en la providencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo, recaída en el recurso contencioso-administrativo número 307.289/1984, interpuesto por don José María Ruiz Mateos y otros,

Esta Dirección General del Patrimonio del Estado ha dictado resolución por la que se pone en conocimiento de los accionistas y demás interesados en la expropiación de: «Banco Alcantino de Comercio, S. A.»; «Banco Comercial de Cataluña, Sociedad Anónima»; «Banco Condal, S. A.»; «Banco de Huelva, S. A.»; «Banco Industrial del Sur, S. A.»; «Banco de Jerez, Sociedad Anónima»; «Banco Latino, S. A.»; «Banco de Murcia, Sociedad Anónima»; «Banco del Noroeste, S. A.»; «Banco del Norte, S. A.»; «Banco del Oeste, S. A.»; «Banco Peninsular, Sociedad Anónima»; «Banco de Sevilla, S. A.» y «Banco de Toledo, S. A.», que el expediente relativo al recurso de referencia por el que se impugna la resolución del Consejo de Ministros que autoriza la enajenación a terceros de las acciones de los mencionados Bancos, ha sido remitido a la Sala que conoce del mismo, emplazándolos para que puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de cinco días.

Madrid, 12 de julio de 1984.—El Director general, Francisco Javier del Moral Medina.—9.696-E.

16085 RESOLUCION de 22 de mayo de 1984, de la Dirección General de Seguros, por la que se hace público el cambio de Delegado general para España de la Entidad «Royal Insurance Company Limited» (E-58).

Visto el escrito y documentación que acompaña de la Delegación General para España de la Entidad «Royal Insurance Company Limited», comunicando la sustitución de su Delegado general, este Centro directivo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 89 del vigente Reglamento de Seguros, y por estimar realizada en forma la referida sustitución ha resuelto poner en conocimiento del público en general y de los asegurados en particular, que ha sido nombrado nuevo Delegado general para España a don Peter John Sharman, en sustitución de don Peter MacDuff.

Madrid, 22 de mayo de 1984.—P. D., el Subdirector general de Seguros, Luis Tejero Lamarca.

16086 RESOLUCION de 23 de mayo de 1984, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se concede la autorización número 295, a la Caja Rural Central, Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada, Cooperativa de Crédito Calificada, para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Visto el escrito formulado por la Caja Rural Central Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada, Cooperativa de Crédito Calificada, para la apertura de las cuentas restringidas de la recaudación de tributos a la que se refiere el artículo 87 del Reglamento General de Recaudación y la regla 43 de su instrucción, modificada por el Real Decreto 1157/1980, de 13 de junio,

Esta Dirección General, de conformidad con los preceptos citados acuerda considerar a dicha Entidad como colaboradora con el Tesoro en la gestión recaudatoria, a cuyo efecto se le confiere la autorización número 295 para la apertura de cuentas tituladas Tesoro Público cuenta restringida de la Delegación de Hacienda para la recaudación de tributos.

Madrid, 23 de mayo de 1984.—El Director general, Raimundo Ortega Fernández.

16087 RESOLUCION de 14 de julio de 1984, del Servicio Nacional de Loterías, por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en cada una de las siete series de 80.000 billetes de que consta el sorteo celebrado dicho día en Tomaliso (Ciudad Real).

SORTEO DE VACACIONES

1 premio de 100.000.000 de pesetas para el billete número ... 73934

Consignado a Barcelona.

2 aproximaciones de 3.000.000 de pesetas cada una para los billetes números 73933 y 73935.